

VILLA DE LA OROTAVA**Área de Administración Tributaria y Rentas****ANUNCIO****2955****20745**

Por el presente se hace público para el general conocimiento que:

PRIMERO.- Por Resolución de 03 de agosto de 2022 (Decreto nº 2022-5902) de esta Concejalía-Delegada de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y control de las Empresas Concesionarias, (Decreto nº 4908, de fecha 09 de agosto de 2019) se aprueba el padrón fiscal, correspondiente a la TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO, correspondiente al bimestre 3º (MAYO-JUNIO) del ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Dicho padrón se expondrá al público en el ÁREA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS de este Excmo. Ayuntamiento, por el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por las personas que se consideren afectadas y contra las mismas pueda formularse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Se establece un plazo de cobranza en periodo voluntario no inferior a UN MES, cuya iniciación y terminación de los plazos será objeto de difusión pública por el Organismo encargado de la gestión recaudatoria, en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan.

Villa de La Orotava, a cinco de agosto de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE EL SAUZAL**Secretaría****ANUNCIO****2956****20599**

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de julio de 2022 se aprobaron inicialmente

las Bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales para personas con discapacidad y tercera edad del Ayuntamiento de El Sauzal.

En virtud del presente se someten a información pública las mencionadas Bases así como el expediente de su razón durante un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su sede electrónica <https://elsauzal.sedelectronica.es>, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

De no presentarse ninguna reclamación y/o sugerencia durante el expresado plazo, las Bases se considerarán definitivamente aprobadas, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de su entrada en vigor.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En la Villa de El Sauzal, a cuatro de agosto de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, firmado electrónicamente.

Secretaría**ANUNCIO****2957****176521**

Extracto del Decreto de Alcaldía nº 1027-2022, de fecha 2 de agosto de 2022, del Ayuntamiento de El Sauzal, por el que se convoca el "XVIII FESTIVAL DE TEATRO AMATEUR VILLA DE EL SAUZAL".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán concurrir a este festival todas las asociaciones, colectivos, grupos de Institutos de Educación Secundaria, universitarios y demás grupos residentes en Canarias y resto del Estado Español vinculados de alguna forma con las actividades teatrales, de forma aficionada y sin ánimo de lucro.

Los grupos de teatro de marcado carácter infantil y que la mayoría de sus componentes tengan edades igual o inferior a 14 años quedarán excluidos de esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto del concurso es fomentar e impulsar las actividades artísticas en pro de la diversidad cultural, así como apoyar y fomentar la difusión, estímulo y conocimiento del teatro amateur en esta comunidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases Reguladoras de este concurso han sido aprobadas inicialmente por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 31 de julio de 2020, y fueron elevadas a definitivas al no haberse presentado alegaciones, encontrándose publicadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal: <https://eadmin.elsauzal.es/publico/procedimiento/TEAT>

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones a conceder serán financiadas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 2022.3340.2260905 con un saldo disponible de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €).

Quinto. Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y finalizará el 30 de septiembre de 2022.

En la Villa de El Sauzal, a dos de agosto de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, firma electrónica.

VILLA DE TEGUESTE

ANUNCIO

2958

177457

Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia número 1373 de 29 de julio de 2022, se aprobó el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras correspondiente al año actual, que estará expuesto al público en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento, sito en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente